



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 360 -2022-MINEM/OGA

Lima, 27 de setiembre del 2022

VISTO:

El Informe N°0461-2022/MINEM-OGA-OFIN, de fecha 22 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración y el Memorando N°00606-2022/MINEM-DGPSM, de fecha 1 de agosto de 2022, de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera del Ministerio de Energía y Minas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la Resolución Administrativa como sustento de reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SG, de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N°004-2016-MEM/SG para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país", a fin de establecer procedimientos que permitan uniformizar criterios para la asignación de recursos por concepto de viáticos a Funcionarios, Directivos y servidores, que se trasladen por comisión de servicios al interior del territorio nacional y/o extranjero, así como de las rendiciones de cuentas documentadas;

Que, mediante Memorando N°00606-2022/MINEM-DGPSM, la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera solicita el reembolso de los gastos de transporte terrestre efectuado por la señora Elia Luz Diaz Zavaleta, por el importe de S/ 215.00 (Doscientos quince con 00/100 soles), en la comisión de servicio realizada del día 13 al 16 de julio de 2022, con la finalidad de participar en el X Programa Mujeres Mágicas, en la ciudad de Huaraz del departamento de Ancash;

Que, con Informe N°242-2022-MINEM-DGPSM/DSAM, adjunto al precitado Memorando, la señora Elia Luz Diaz Zavaleta informa que, para la mencionada comisión de servicio gestionó la solicitud de viáticos considerando que el traslado vía terrestre desde la ciudad de Lima hacia Huaraz y viceversa, se realizaría con camioneta y conductor asignado por el Ministerio de Energía y Minas; sin embargo, posteriormente por indicación del entonces Director de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, dispuso que el traslado se realice mediante transporte interprovincial, motivo por el cual efectuó los gastos por concepto de transporte terrestre y solicita el reembolso correspondiente;

Que, mediante el Informe N°0461-2022/MINEM-OGA-OFIN, la Oficina Financiera señala que, con Solicitud de Viáticos N°01883 se otorgaron los viáticos (alimentación, alojamiento y movilidad interna) para la comisión de servicio realizada en la ciudad de Huaraz, del día 13 al 16 de julio de 2022, por el importe de S/ 1,280.00 soles, dicho importe no incluye pasajes y gastos de transporte; y que la documentación que sustenta los gastos de la Solicitud de Reembolso de Viáticos N°02061, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de SUNAT, y

Que, estando de acuerdo a lo expuesto y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF 0011, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos por el importe de S/ 215.00 (Doscientos quince con 00/100 soles), según detalle:

Nombres y Apellidos	Secuencia Funcional	Fte. Fto.	Especifica de Gasto	Importe S/
Elia Luz Diaz Zavaleta	0043	109	2.3.2.1.2.1	215.00

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y Comuníquese.

Ing. CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Jefa de la Oficina General de Administración